La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

CONDICIONES PARTICULARES

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0048 por Resolución SS.RP N° 258/99 de fecha 11 de junio de 1999.-

01140200150800925579

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402001508	000	2/12/2019	13/11/2019	11/5/2020	180 días	
				Periodo de Ejecución			
				13/11/2019	12/03/2020	120 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
RODRIGUEZ BARRIOS, DIEGO JOAQUIN	2292560-0

Domicilio	Departamento	Ciudad
14 DE ABRIL CASI PARAISO	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante

Suma Asegurada: **Gs. 356.198.720**
Interés asegurado:
REFACCION Y ADECUACION DEL LOCAL PARA GUARDERIA DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA JEM.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Nro. de Factura: 001-003-0000500.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	581.818
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	58.182
Premio:	Gs.	640.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	640.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 2 de diciembre de 2019

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JURADO DE CUMPLIMIENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. María Elena Morales
Directora
Unidad Operativa de Contratacion
JEM

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.001508/000**
Asegurado: **RODRIGUEZ BARRIOS, DIEGO JOAQUIN**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

El Asegurador asegura los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por el Asegurador para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente al Asegurador toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.
Si en el artículo 2 "Equipo de Construcción" y en el artículo 3 "Maquinaria de Construcción" de la Parte Descriptiva se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la cláusula 3 de las Condiciones Específicas de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

Si en el artículo 4 "Remoción de escombros" de la Parte Descriptiva se señalare suma asegurada, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta póliza.

En caso de que en el artículo 5 "Responsabilidad Civil Extracontractual" de la Parte Descriptiva, se señalaren sumas aseguradas para uno o los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurra el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

PARTE DESCRIPTIVA

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Contrato de Construcción(Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados en ellos)	356.198.720.-
J2	Equipo de Construcción	EXCLUIDO
0003	Maquinaria de Construcción de acuerdo con la lista anexa(con valores individuales de reposición)	EXCLUIDO
0004	Remoción de Escombros	DETALLADO MAS ABAJO
0005	Responsabilidad Civil Extracontractual	EXCLUIDO
		356.198.720.-

GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD ORGANIZATIVA DE CONTROL INTERNO
Lic. María Elena Morales
Directora
Unidad Operativa de Administración
JEM

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1402.001508/000**
Asegurado: **RODRIGUEZ BARRIOS, DIEGO JOAQUIN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA DAÑOS BAJO:

Cobertura A..... G. 356.198.720.-
Cobertura B..... G. 356.198.720.-
Cobertura C..... G. 356.198.720.-
Cobertura D..... G. 356.198.720.-

SUB-LIMITES.

2) Remoción de Escombros - Cobertura "G", después de un siniestro amparado por esta póliza. Para esta cobertura queda establecido un Sub-límite de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).

ARACION DE SUB-LIMITES

Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1, 2, 3 y 4 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.
Así también se deja expresa constancia que los sub-límites establecidos en los Endosos no implican aumento de la suma total asegurada.

DEDUCIBLES POR PÉRDIDAS:

La cobertura de esta póliza, está sujeta a una Franquicia Deducible del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro, sujeto a los siguientes mínimos:
-Amparo B y C: USD. 4.000.- (Dólares americanos cuatro mil)
-Para otras pérdidas o Daños Materiales: USD.3.500 (Dólares americanos tres mil quinientos)

MEDIDA DE PRESTACION: A Prorrata, según lo establecido en el Art. 1605 del Código Civil Paraguayo

CONTRATISTA: DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS.-

POPIETARIO: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-

OBJETO: REFACCION Y ADECUACION DEL LOCAL PARA GUARDERIA DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA JEM SEGÚN CONTRARO N° 24/2019.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Elena Morales
Directora
Unidad Operativa de Contratación
JEM

Asunción, 2 de diciembre de 2019
LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS
MARIO COLMAN